

# **“LA CONCEPCIÓN Y EL CONCEPTO DE SOBERANÍA”**

## **II – LOS ANTECEDENTES PRÓXIMOS**

### **1 – SIGLOS IV AL X**

- 1.1 – Del Estado antiguo al Estado moderno
- 1.2 – El poder espiritual frente al poder temporal
  - 1.2.1 – Los inicios del conflicto
  - 1.2.2 – Los hechos y las teorías
  - 1.2.3 – La autoridad del pontífice frente al poder real:  
Doctrina de las dos espadas
- 1.3 – La quiebra de la estructura imperial
  - 1.3.1 – Europa occidental y los Estados pontificios
- 1.4 – El Imperio Carolingio
  - 1.4.1 – El gobierno de la Iglesia
  - 1.4.2 – El poder de la Iglesia: La coronación de los reyes
- 1.5 – El Imperio germánico .

-----

#### **1.1 – *Del Estado antiguo al Estado moderno***

Con la breve incursión en los mundos de Grecia y Roma, hemos querido aportar nuestra valoración a la pretensión de determinar la probabilidad de una presumible reverberación de la soberanía, según la concepción bodiniana, en los orígenes del Estado griego, así como la factibilidad de una posible

articulación de la misma, en el llamado “modelo mixto” de Estado en el Imperio romano. Tal experiencia la hemos practicado mediante una aproximación a las reflexiones de Jellinek, de las que se desprende una teoría que parece poco cuestionable. Esto es, que el fundamento histórico por el que la antigüedad no haya podido tener un conocimiento del concepto de soberanía es que, al mundo antiguo, le faltaba lo que únicamente podía traer a la conciencia el concepto de soberanía: *“la oposición del poder del Estado a otros poderes”*. La ilustración de sus conocimientos, nos habrán de ser de suma utilidad en el avance que, dando un gran salto en el tiempo y en la historia, nos situará en los albores de la alta Edad Media.

Sigue comentando Jellinek que, el rasgo fundamental que distingue al Estado antiguo del moderno, es el acoso al que, este último, se vio sometido por distintos lados y fuerzas, de tal suerte y manera, que le avocó a tener que afirmar su existencia mediante fuertes disputas y luchas. Recordemos, una vez más, cuales fueron: *“la Iglesia, que quiso poner al Estado a su servicio; el imperio romano que no quiso conceder a los Estados particulares más valor que el de provincias y los grandes señores y corporaciones, que se sentían poderes independientes del Estado y frente de él”* (1).

La persistente amenaza de estas fuerzas o poderes se prolongaría, con más o menos tensión, a lo largo de toda la Edad Media, obstaculizando en su gestación al llamado Estado Moderno. Una incipiente, aunque consistente y muy tenaz, conciencia monárquico-estatal (2), conseguirá, finalmente, que el proyecto emprendido pueda culminar con el alumbramiento de la ya clásica definición de la soberanía en Bodino (3).

Contra todos y cada uno de esos tres poderes referidos, los precursores y defensores de la soberanía y el Estado moderno, sustentaron un intenso y particular enfrentamiento, pero, como parece vislumbrarse, ninguno iba a ser tan decisivo, porfiado y trascendente como el mantenido durante largo tiempo, entre las “monarquías locales” con la Iglesia y sus instituciones, muy en especial, con el papado (4).

## **1.2 – *El poder espiritual frente al poder temporal***

Dice Gierke (5) que el desarrollo de la teoría de la corporación por romanistas y canonistas conectaba en muchos aspectos con el afanoso intento del espíritu medieval por captar en su integridad a la Iglesia y al Estado, que intentaba asir en un plano científico la esencia del orden social humano. Arguye que, estas pretensiones, tienen su origen y se remontan a la época de la gran controversia sobre las investiduras, aunque no llegaron a cristalizar en una doctrina específica de Derecho público hasta el siglo XIII. Es, desde esos momentos, cuando la teoría política va a ser desarrollada y perfeccionada, siendo ella la que va a tirar y arrastrar de la primera filosofía independiente del Derecho y del Estado, introduciendo, así, una nueva fuerza en la historia de las ideas jurídicas.

Varias fueron, según Gierke, las ciencias que contribuyeron a este fin: *“la teología y la filosofía escolástica, la historia política y las tesis de los iuspublicistas prácticos confluyeron aquí sobre un mismo terreno con la Jurisprudencia profesional”*. Aunque con distintos puntos de partida y notables

diferencias en sus objetivos y medios, se debe de resaltar en la ciencia medieval un alto grado de unidad y generalidad. Esto fue debido, aun a pesar de las intensas confrontaciones en las cuestiones del Derecho público, a que se compartía una visión común del Universo, lo que concluiría en la creación de un patrimonio espiritual transmitido e incrementado en común.

De esta manera y aun siendo distintas y diversas las fuentes que alimentaban la doctrina medieval del Estado y de la sociedad, esta navegaba en un mismo rumbo, empujada, precisamente, por la fuerza en la confrontación de las ideas que la propugnaban. A pesar de ello, se generó, como escribe Gierke, un conflicto de vital interés para la historia de las ideas: *"el conflicto entre el pensamiento propiamente medieval y el pensamiento antiguo-moderno"*.

El pensamiento en la Edad Media de la teoría política, giraba alrededor de la idea de una *comunidad instituida por el mismo Dios, comprensiva de toda la humanidad*. A pesar de ello, la teoría publicista venía engendrando desde un principio la disgregación de este pensamiento, pues ya en sus orígenes estaban presentes los antiguos conceptos de Estado y Derecho que habrían de tener un efecto devastador sobre la forma medieval de pensamiento.

Conformando, así, la historia de las teorías políticas en la Edad Media, podremos observar con Gierke, que esta es, a la vez, *la historia de la formulación teórica del sistema medieval de sociedad y la historia de la génesis de la construcción del pensamiento iusnaturalista*. Es lógico observar grandes discrepancias entre los distintos autores, pero, en lo fundamental, se avanza de forma continuada. De alguna manera, se arranca con la tendencia partidaria del absolutismo papal, para proseguir, más adelante, recibiendo ayuda de la

jurisprudencia romanista y de los argumentos a favor de absolutismo imperial. Se continúa con la alimentación que le proporciona la filosofía aristotélico-escolástica, que recibe el empuje de la ardiente polémica literaria surgida en Francia y Alemania a principios del siglo XIV sobre las relaciones entre Iglesia y Estado. Por último, termina nutriéndose con el afloramiento del Humanismo que parece romper con las formas de la Edad Media y, con la nueva recepción de la Antigüedad clásica, parece amenazar a las conquistas medievales, indispensables para el mundo moderno. Aunque, al mismo tiempo, por un lado la tradición medieval es retenida por la mayoría y, por otro, comienzan a elaborarse las revolucionarias ideas de la reforma Alemana.

Respecto a la relación entre la teoría política y la doctrina de la corporación de romanistas y canonistas, significaremos que habría de ser esta última, la que ofreciera a la teoría del Estado sus elementos propiamente jurídicos ya que, no sólo se establecía entre los mismos juristas la teoría de la Iglesia y del Estado, sino que igualmente la especulación filosófica y política, prendió de su concepto y de su régimen jurídico gran número de ideas y normas usadas para la construcción científica de la Iglesia y del Estado. A la inversa, la teoría política actuaría de forma determinante sobre la doctrina corporativa.

En este punto de nuestra exposición y sin necesidad de avanzar en más detalles, nos interesa dejar fijado nuestro posicionamiento sobre la importancia y trascendencia que atribuíamos, sobre los otros dos poderes en lucha, a los enfrentamientos con la Iglesia, en la génesis del Estado moderno. Para este fin, seguiremos contando con la "colaboración" de Gierke quien, en la obra de

referencia, se manifiesta de la siguiente manera al examinar las ideas rectoras que alcanzan su formulación teórica en las doctrinas políticas de la Edad Media.

El principio constitutivo del Universo, dice Gierke, es, ante todo el principio de unidad. Dios es el ser esencialmente unitario, está ante y por encima de toda pluralidad del mundo, es fuente y fin de todo ser; la razón divina como ley del universo penetra toda multiplicidad aparente; la voluntad divina actúa sin cesar, gobernando uniformemente el mundo, dirigiendo toda pluralidad hacia su único fin. Por ello, donde quiera que exista un todo parcial o particular con un fin subordinado al del Universo, deberá afirmarse el *"principium unitatis"*.

De aquí se desprende en la Edad Media el principio de una comunidad externa y visible, comprensiva del conjunto de la humanidad al formar ésta en el Universo un todo parcial con un fin propio, por ello, en la Edad Media, la Cristiandad, cuyo destino es idéntico al de la humanidad, se nos manifiesta como una comunidad única y universal, fundada y dirigida por el mismo Dios. De esta manera, para alcanzar su fin común, necesita también de un orden jurídico unitario visible y de un único gobierno.

No obstante, junto a esta idea de una sola comunidad universal de la humanidad, la Edad Media acepta como eterno designio divino, la división de esta comunidad en dos órdenes organizados de vida: espiritual y temporal. El conflicto entre esta dualidad y la exigencia de unidad constituye el punto de partida de discusiones especulativas sobre la relación entre la Iglesia y el Estado. Se está de acuerdo en que las contradicciones deben hallar superación en alguna unidad superior, sin embargo, las distintas facciones participes en el enfrentamiento, discreparán sobre el modo de conseguir la superación deseada.

### 1.2.1 - Los inicios del conflicto

Así, introducidos de esta manera en el tema, desvelamos cual va a ser para esta empresa nuestro punto de partida: “los inicios del conflicto entre los dos órdenes organizados de vida espiritual y temporal”. Nuestra misión, pues, deberá de ser escrutar y recorrer el camino que nos proponemos trazar desde nuestro punto de origen, que transitará por un largo periodo de años y que deberá, finalmente, concluir en el intento de resolver esa profunda dicotomía entre el poder espiritual y el temporal, con la célebre definición bodiniana de la soberanía, punto de enlace y arranque de nuestra siguiente etapa.

El primer y principal problema que habremos, previamente, de resolver para efectuar tan vasto trayecto, será el de considerar la mejor elección de compañeros y medios con los que afrontar el pretendido y ambicioso proyecto, con el fin de poder alcanzar la feliz resolución de nuestro empeño. Los obstáculos que habremos de sortear, no por ya sabidos dejarán de ser importantes, pues, como dice Sabine, los escritos políticos de los siglos XI y XII fueron bastante polémicos y estuvieron centrados en la disputa de los papas y emperadores sobre los límites de las autoridades secular y eclesiástica, siendo asombrosa la extensión que alcanzaron. *“Probablemente todo el cuerpo de filosofía política escrito entre la muerte de Aristóteles y el siglo XI que nos ha llegado, ocuparía menos páginas que la gran colección de obras políticas producto de la lucha desarrollada alrededor de la investidura de los obispos por*

*los seculares y en el siglo XIII estaba aún ensombrecida por los grandes sistemas de teología y metafísica” (6).*

Una ayuda para resolver este problema la vamos a encontrar en Hinsley (7) quien nos dice que, existiendo el papa y el emperador en la comunidad cristiana, parecía lógico que sus pretensiones universalistas de hegemonía sobre ella, vinieran a complementar la defensa que la comunidad pretendía de sus derechos y costumbres frente al gobernante. Argumenta Hinsley que, tanto para la Iglesia como para un emperador teocrático, la única función de un gobernante era la de dar cumplimiento a los mandamientos divinos y, para la comunidad, la única función del gobernante era la de mantener los derechos existentes (8).

Continúa Hinsley diciendo que la condición segmentaria de los reinos unida con la poderosa difusión del cristianismo, junto a la demanda de autoridad universal que, dentro de éste, reclamaban los gobernantes, provocó una casi total desecularización del pensamiento en las diferentes sociedades. Este proceso se arraigó de una manera en la que la ley de la comunidad llegaba a confundirse con la ley de Dios.

De tal forma se afianzó este pensamiento que, cuando resucitaron el escribir y el pensar sobre la ley y el gobierno, y siendo la mayoría de escritos e ideas obra de clérigos, los escritos que se produjeron a partir del siglo X ampliaron y asentaron la creencia de que *la ley era algo que prevalecía sobre el gobernante y la comunidad*, y llegaron a afirmar que, *en esta estructura de pensamiento, y en las condiciones que esta se basaba, no había lugar para el desarrollo del concepto de soberanía*. Tales condicionamientos aparejaron la existencia de un



vacío entre la práctica y la teoría, entre la política y la ley pero, teóricamente, tanto en las comunidades exteriores como en la cristiandad, toda ley estaba integrada en la ley de Dios y se le concedía una santidad que la colocaba por encima de toda autoridad terrena, por lo que concluye Hinsley, era *“en el mundo de la teoría donde el concepto de soberanía debía perseguirse”*.

### **1.2.2 – Los hechos y las teorías**

Llegamos al convencimiento, así, de que será en el mundo de la teoría donde habremos de observar y perseguir el concepto de soberanía, pero en tal cometido, y coincidiendo con las recomendaciones de Jellinek, nuestro esfuerzo será vano si, previamente, no llegamos a tener un nítido conocimiento de los enfrentamientos y luchas, a lo largo de toda la Edad Media, entre la Iglesia, el Imperio y los señores feudales, por el predominio de su poder. Para este fin, nos recuerda Sabine que *el punto de partida de los polemistas del siglo XI con respecto a las relaciones entre las autoridades secular y espiritual, lo constituyó la teoría gelasiana de las dos espadas*.

De este modo, y para tratar de conocer en sus orígenes esas luchas, nos remontaremos a los inicios del siglo V cuando Roma cae en manos de Alarico. Este hecho se produce coincidiendo con un deterioro de las costumbres morales y materiales. La actividad económica entra en declive y ocasiona el regreso a una economía primaria que conduce al ocaso de las ciudades, fragmenta la sociedad y acarrea la disgregación de los poderes. El gobierno imperial no

puede o no sabe como hacer frente a estos problemas, se deja llevar por los acontecimientos sin tomar medida alguna y provoca la sustracción en sus obligaciones de los ciudadanos que se dejan conducir pasivamente.

Por otro lado, y casi cien años antes, el cristianismo, religión nueva, comenzaba a instaurarse en el imperio, trastocando todas sus estructuras. Como nos apunta Touchard: *“La conversión de Constantino afecta, en cierto modo, al Imperio en su cabeza; al perder la persona del emperador su carácter sagrado, la función imperial corre el peligro de ver disminuido su prestigio y autoridad”* (9).

En esta situación, Constantinopla se convertía en la segunda ciudad del imperio que limitará así su derrumbamiento, consiguiendo que sea esta parte oriental del territorio la que mantenga la idea imperial. La parte occidental, en cambio, será la que sufrirá la invasión bárbara, se disgregará en numerosos reinos y provocará el desmoronamiento de las instituciones imperiales en beneficio posterior de la Iglesia, que se adaptará mejor a las circunstancias hasta conseguir imponer su “autoridad”.

Será éste un tiempo sometido a intensos cambios, en el que los hechos se explicarían por sí mismos, y en el que las teorías les iban a seguir en el tiempo en lugar de precederlos. Quienes relatan los acontecimientos se van a preocupar más de justificarlos que de someterlos a criterios de rigor y no vacilarán en su falsificación al menor requerimiento para ello. Ante tales eventualidades, recomienda Touchard que para extraer las ideas políticas de la Alta Edad Media hay que recurrir, ante todo, *a los actos oficiales que han dejado huella escrita, así como a los relatos de los historiógrafos que se*

*dedicaron a exponer los hechos y las hazañas de los grandes hombres de su tiempo*, resultando necesario y casi imprescindible, acompañar estos escritos de una cronología (10) detallada de los acontecimientos en que se integran. Aceptando estas recomendaciones nos vamos a remontar a los albores del siglo IV y a los momentos en los que, con el poder en manos de Constantino y sin que se proscibiera el paganismo, el cristianismo se convirtió en el culto del emperador.

Sucedió entonces que el emperador, siendo amparo de la Iglesia, seguía ostentando el título de pontífice máximo, continuando, así, como jefe del clero pagano hasta finales del siglo IV, cuando el cristianismo, en el año 380, fue proclamado como religión oficial del imperio. Tales hechos, no provocaron ruptura alguna en la concepción del poder, toda vez que la autoridad del emperador siguió calificándose como divina, si bien, éste, dejó de ser considerado como dios. Lo que sí aportaron fueron nuevos aires a la doctrina cristiana, pues la noción del poder de origen divino, penetró en el cristianismo y el imperio terminó por añadirla a la misma.

Hasta entonces, el paganismo, fraccionado en cultos y misterios independientes, no constituía una fuerza única y organizada. Por el contrario, el cristianismo, era por definición una sola y única Iglesia; unidad que facilitaría a la Iglesia el acceso a los organismos del Estado, ya que, a la administración civil, le acompañaría, en adelante, otra religiosa, si bien, la autoridad religiosa se mantendría enteramente distinta de la autoridad civil, siendo el emperador el único lazo común.

La Iglesia se convirtió, así, en una administración estatal que se adentraba en los cuadros del Imperio. Pero mientras los gobernadores de las provincias eran designados por el emperador, los obispos y cargos de la Iglesia eran elegidos por los fieles; de tal suerte que, a los gobernadores impuestos, correspondía pastores elegidos por el pueblo, y antes que ciudadanos, los cristianos serían en lo sucesivo fieles de la Iglesia, con lo que ésta, alcanzaría así, el predominio sobre todos los poderes civiles.

Los sínodos provinciales de los obispos, fueron asumidos por el Imperio como una institución normal, mientras que las antiguas asambleas provinciales irían perdiendo protagonismo y contacto entre la ciudadanía, con lo que los obispos parecían ser los únicos y auténticos representantes de las ciudades. Para contrarrestar este preeminente poder de la Iglesia, el emperador instituyó, por encima de los sínodos provinciales, los concilios ecuménicos que reunirían bajo su presidencia a todos los obispos del Imperio. Este nuevo poder en el que sus miembros, arrogados de un influjo sagrado, eran elegidos por la comunidad de fieles - el pueblo - y no por el emperador, trasladó al Imperio el principio del poder representativo sobre el que se había formado la Iglesia en las ciudades.

Resultó así, que al concurrir la penetración de la Iglesia en el Imperio con la etapa en que éste se afanaba en la idea monárquica, el mismo emperador, estaba erigiendo un nuevo poder, surgido del pueblo, frente al poder imperial. Este nuevo poder estaba revestido de la característica de independencia frente al emperador y a él acudiría a pedir la legitimidad que no lograba encontrar en las instituciones romanas. Estas ideas, al cimentar su sustento en la Iglesia, se estaban sancionando a sí mismas pues, aunque el emperador intentara

constituirse en dueño y señor de la Iglesia; ésta terminaría por imponérsele ya que, ella podía subsistir sin el Imperio, pero éste, en adelante, no podría ser concebido fuera de la Iglesia.

### **1.2.3 – La autoridad del pontífice frente al poder real: Doctrina de las dos espadas**

Tras el trascendente paréntesis anterior y posicionándonos de nuevo en la época de la toma de Roma por Alarico, continuaremos en nuestro discurso histórico, situándonos en el momento en que surge la primera de las disputas entre los llamados, poder espiritual (papado) y poder temporal (imperio). De las controversias entre ambos surgirá la denominada "*Doctrina de las dos espadas*" que se condensa en la carta que en el año 494 le dirige Gelasio I al emperador Anastasio, y se convierte en tradición aceptada en la primera parte de la Edad Media, llegando a constituir el punto de partida de las posiciones del bando del poder espiritual y del poder imperial, cada vez que surja la rivalidad entre ellos.

En la carta, Gelasio marca las diferencias entre los organismos que gobiernan al mundo; es decir, entre la sagrada autoridad de los pontífices y el poder real. Le viene a decir al emperador que, en cuestiones doctrinales, su voluntad debe de estar subordinada al clero y tiene que aprender más que enseñar. Que los emperadores cristianos necesitan de los pontífices para la vida eterna y que los pontífices se valen de las disposiciones imperiales para ordenar el curso de los asuntos temporales, pero que la responsabilidad de los sacerdotes es superior a

la de los gobernantes seculares ya que, en el "Juicio Final", aquellos deberán de responder de las almas de todo el pueblo cristiano, incluida las de los gobernantes, entre los que se encuentra el propio emperador.

Esta teoría de las dos espadas viene a poner en práctica las enseñanzas de San Agustín, que diferencia y delimita el ámbito de lo espiritual del ámbito temporal, puesto que se trata de algo consustancial a la fe cristiana y que, por lo tanto, debe de llevar a la práctica todo gobierno que se diga cristiano. La coexistencia en una misma persona de la condición de monarca y de sacerdote, es contraria a los principios cristianos y aunque un poder necesita del otro y, en ningún caso, es justo que uno ejerza la autoridad del otro, en última instancia, el poder temporal debe de estar subordinado al poder espiritual.

San Agustín en su "*Ciudad de Dios*", escrita para responder a las acusaciones contra los cristianos por la derrota de Roma y en consuelo a los mismos, distingue entre una ciudad terrenal – la ciudad del nacimiento - y una ciudad celestial – la Ciudad de Dios –, precisando que, para los cristianos, sólo ha de contar, en último término, la ciudad celestial, pues a pesar de que los poderes de una y de otra son independientes entre sí, la sociedad temporal se integra dentro del plan divino y por ello, no puede contrariarlo.

Fue San Agustín el pensador cristiano más importante de esta época. Su pensamiento abarcaba todo el conjunto del saber de la antigüedad y en gran medida, la Edad Media lo recibió a través de sus ideas y obras. Sus escritos serían fuente de inspiración en las obras de los posteriores pensadores cristianos; católicos y protestantes. Y si las primeras influencias de su doctrina las encontrábamos en el papa Gelasio I, su continuación nos llegará a través,

del también papa Gregorio I el Grande, quien desarrolló los principios planteados por éste, elaborando y formulando lo que se ha denominado, según Touchard, *“la concepción ministerial” del Imperio y de las monarquías*. Según ésta, *los órganos del poder temporal solo son un departamento de su soberano gobierno*.

Es Gregorio un gran entusiasta del Imperio, lo que no le impide afirmar que el emperador está obligado a proteger la paz y la fe pues, de esta manera, asegura la paz en sus propios dominios, ya que están íntimamente ligadas la paz de la Iglesia con la paz del Imperio, siendo ésta la única justificación ministerial que puede darse del poder temporal. Así lo precisa en la célebre carta que dirige al emperador Mauricio y a su hijo Teodosio y lo manifiesta, también, cuando se dirige a los reyes occidentales con la encomienda de que dirijan sus actos de gobierno a la represión del pecado.

Con Gregorio el Grande finaliza una época que, podríamos decir, pertenece todavía a la Antigüedad, y comienza otra cuyas características intentaremos abordar de inmediato.

### **1.3 – *La quiebra de la estructura imperial***

Entre los siglos VI al IX, la cuestión política de la Europa occidental pasará a manos de los invasores germánicos que habían acabado por romper la pretérita estructura imperial. Con la retirada a Oriente del Imperio romano, Roma y, aún más las provincias occidentales, quedarán sin una sombra de poder imperial. La

iglesia, a consecuencia del problema de la ortodoxia del culto a las imágenes, se fraccionaría en dos partes; la de Constantinopla y la romana. Esta última se convertirá en la iglesia de la Europa occidental y, desde ella, el obispo de Roma hará una alianza con el reino franco, convirtiendo al papa en el gobernante de la Italia central. La consolidación de la invasión bárbara y los cambios sociales y económicos que provocaron, impiden un gobierno a gran escala y provoca que política e intelectualmente, la Europa occidental comience a girar alrededor de un centro propio alejado de la facción oriental.

En esta situación, el Imperio bizantino no dispondría solamente de instituciones, como el Imperio romano, para establecer la comunidad de los pueblos. Este Imperio bizantino, se encontró ostensiblemente influenciado por el cristianismo que, de esta manera, reforzaría su unidad; la convivencia y cooperación del emperador y el patriarca de la Iglesia serían el reflejo de esta avenencia que se caracterizaría por la solidaridad. El emperador detentaba, en teoría, todos los poderes, incluso sobre la Iglesia, pero esta le exigiría antes de su coronación la profesión de una fe ortodoxa respecto a sus dogmas y jerarquías y se reservaría el derecho de ayudarle en el gobierno, incluido el plano temporal.

En semejante contexto, la vida intelectual del Imperio de Oriente sería eminentemente teológica, con predominio de recopiladores y ausencia de pensadores. Estas cosas, traerían en consecuencia la marcada influencia de un poder eminentemente teocrático y la falta de centros intelectuales del estilo de los monasterios y universidades occidentales. De esta manera, las ideas políticas de esta época en el Imperio oriental, tendrían una escasa



trascendencia y una menor significación, al ser originadas, bien por eclesiásticos, bien por el mismo emperador o sus administradores y arrogarse éste, la última instancia en la resolución final de las controversias.

### **1.3.1 – Europa occidental y los Estados pontificios**

En Occidente, mientras tanto, se estaba gestando una estrecha relación entre el reino franco y el papado. A mediados del siglo VIII, el dirigente franco Pipino establecía contactos con el papado para recabar su apoyo al golpe de estado contra el rey Childerico III, *preguntando si debía darse el título de rey a quien de hecho tenía el poder o a quien, aun gozando de este título, carecía de poder alguno* (11). El papa Zacarías se pronunció favorablemente a la idea de Pipino, manifestando que, en virtud de su autoridad apostólica, le ordenaba que fuera rey. En el año 751, La Asamblea reunida en Soissons, deponía a Childerico III y elegiría rey a Pipino el Breve, quien sería ungido por (San) Bonifacio con el consentimiento papal.

Años después, el papa Esteban II, iniciaría un viaje al reino franco que, en opinión de Ullman, *“estaría destinado a ejercer una decisiva influencia no sólo sobre la historia europea, sino también sobre el desarrollo de las concepciones políticas”*. Aunque el pretexto del viaje de Esteban II sería el de solicitar la ayuda de Pipino en una pretendida amenaza lombarda sobre Roma, su velada y principal finalidad, sería, según Ullman, *la de intentar emancipar al papado como institución del marco de la constitución imperial y escapar con ello a las*

*consecuencias que traían consigo los gobiernos real-sacerdotales imperiales.* El medio que emplearía el papado para conseguir esta finalidad sería la espuria “Donación de Constantino”, de la que dice Touchard, que merece ser citada por la importancia que tuvo en los sucesos posteriores.

Es opinión generalizada que el texto de la “Donación”, era un producto de la cancillería papal y que su contenido estaba en relación con la *Legenda Sancti Silvestri*, de fines del siglo V, escrita en el mismo periodo en el que se produjeron las primeras discrepancias de cierta seriedad, entre las concepciones políticas del papado y del Imperio. En este texto se viene a decir que el emperador Constantino, tras afirmar la supremacía romana, habría cedido el uso de las insignias imperiales a Silvestre I y a sus sucesores y habría entregado Italia y Occidente a su soberanía.

Este apócrifo e intencionado documento iba a ser el instrumento del que se valdría el papa Esteban II para llevar a cabo su acercamiento a los francos y para conseguir de Pipino que le ayudara a recuperar los territorios reclamados, donde establecería el Estado papal. Para asegurar su resultado, el Papa se valdría de las teorías contenidas en el escrito de la “Donación” para nombrar a Pipino como patricio de los romanos, lo que imponía a su reinado el deber de protección hacia el papado. Así mismo, y aprovechando el viaje al reino franco, le ungiría personalmente como rey, con lo que se establecían íntimos lazos entre el rey y Dios. De esta manera, el Papa actuaba como intermediario entre Dios y el rey, siendo, pues, el mismo Dios quien, a través del sucesor de Pedro, estaba ungiendo a Pipino, con el propósito de hacer de él un protector especial de la Iglesia romana.

El asentamiento del Estado pontificio otorgaba al papa una cierta seguridad respecto a las amenazas exteriores, pero no le protegía ante las posibles contiendas con sus propios súbditos. Así, años más tarde, el papa León III, en su deseo de desligarse definitivamente de Bizancio y, aprovechándose del maltrato al que le sometían los romanos por las acusaciones, entre otros, de los delitos de perjurio y adulterio, se decide a poner en práctica los principios políticos anteriormente establecidos y solicita la protección y ayuda de Carlomagno, hijo de Pipino, quien se muestra muy complacido, por los deseos que tenía de ofrecerse como defensor y portador de las bendiciones papales allá por donde fuere.

#### **1.4 – *El Imperio Carolingio***

Carlomagno, que abrigaba la ambición de convertirse en rector de una Europa, que el mismo circunscribía a la Cristiandad latina, acude en defensa del papa y le manifiesta que se impone el compromiso de defender a la "Iglesia de Cristo" mediante las armas; tanto en el exterior, contra las incursiones de los paganos y las devastaciones de los infieles, como en el interior, protegiéndola mediante la difusión de la fe católica. Esta decisión llevaba consigo el postergar la autoridad del papa y el asignarle, solamente, la misión de elevar las plegarias a Dios para el éxito de sus armas, sometiéndolo hasta el extremo de llegar a dirigirlo, no sólo en el gobierno, sino incluso, en su conducta moral.

Apagadas las revueltas de Roma, León III, presionado y coaccionado ante su resistencia, se verá forzado a justificarse en juramento ante quien, días más tarde, deberá coronar como emperador. Pretendiendo que este acto se considerara como la sanción de un estado de hecho, Carlomagno fue coronado emperador en la Navidad del año 800.

Escribe Ullman que, con esta coronación, el papa transformaba el cargo de patricio en la dignidad del emperador de los romanos y que el título en el que se apoyaba para disponer de la corona imperial, era simplemente la *Donación de Constantino*, en la que el papa permitía al emperador bizantino el uso de la corona pero que, en realidad, pertenecía al papa. Con ello, el papa León III volvía a transferir la corona imperial de Bizancio a Roma. La coronación consistía en el acto final y solemne mediante el cual, Roma se convertía de nuevo en el centro del Imperio romano. Según el papado, el emperador de Oriente, en función de las razones expuestas, perdía el derecho de considerarse emperador de los romanos y terminaba siendo un simple rey; sólo podía ser emperador de los romanos un romano, es decir, un seguidor de la Iglesia romana y del mismo papado, punto crucial que Bizancio se empeñaba en negar.

Pero, como decíamos, la idea política que rondaba a Carlomagno, era la de convertirse en "Rector de Europa", pero de una Europa que abarcaba desde los Pirineos hasta el Elba, a cuya extensión había contribuido. Su intención no parece, pues, la de concebir a su imperio como el Imperio romano sino, más bien, como el Imperio cristiano; un Imperio que ha sido puesto a su cargo y en el que el papel de los francos será el de pueblo escogido por Dios, bajo el brazo ejecutor del papa. Carlomagno no llegaba a comprender la ideología imperial

romana; se consideraba un simple rey franco en el que, eso sí, el elemento cristiano romano desempeñaba un importante papel en su reinado. Europa y la Iglesia eran para él algo idéntico: *la corporación de todos los cristianos latinos*, nos recuerda Ullman. Por estos motivos, el monje Alcuino, su principal consejero en estas materias, manifestaba que la Europa cristiana era la materialización práctica de la Ciudad de Dios de san Agustín, de ahí que apareciese como el representante de Dios sobre la tierra, y su gobierno resultara, en muchos aspectos, una demostración clásica de la actuación de un monarca teocrático. Era, quizás por eso, por lo que pretendía no ser considerado como ministro del papa sino como el profeta de Dios, al modo de los reyes del Antiguo Testamento.

El auge y esplendor del Imperio Carolingio va a estar ineludiblemente ligado a la persona de Carlomagno. Con el final de su días comenzará el declive y desmoronamiento del mismo; circunstancia que aprovechará la Iglesia para erigirse en directora del mismo y poder, así, decretar e imponer sus criterios.

#### **1.4.1 – El gobierno de la Iglesia**

La sucesión de Carlomagno iba a ser ciertamente difícil. Éste había decidido que, a su muerte, el Imperio se repartiera entre sus tres hijos. A Pipino le correspondería Italia, Baviera y, entre otros territorios, parte de Alemania; pero moriría sin llegar a heredarlos. A Carlos le debía de corresponder la Francia Oriental y la otra parte de Alemania; pero también moriría sin llegar a

heredarlos. Finalmente, sería Luis el Piadoso – ya nombrado rey de Aquitania a la edad de tres años y al que solamente le había dejado Septimania y Provenza – el que recibiría la totalidad de la herencia.

Luis el Piadoso, hombre profundamente religioso, rodeado de un grupo de consejeros, monjes en su mayoría, llevó a cuotas exageradas la idea del *Imperium christianum*, hasta el extremo, que dirigiría, palpablemente, toda su actividad a la práctica personal de las virtudes cristianas. Dejó así, el camino libre para que, según nos comenta Touchard, la Iglesia le sustituyera en la administración del Imperio, cosa que fue posible gracias a la intervención de los obispos, ante los disturbios producidos por la oposición de sus hermanos, en la designación de Lotario como sucesor de Luis al frente del Imperio. Los obispos se aprovecharían de la debilidad del poder temporal, al no poder atajar los desórdenes en la sucesión, para proclamarse custodios de la obra carolingia, dando lugar al llamado “gobierno de los obispos”, de breve duración, pues cederían rápidamente, al papa, la posición conquistada.

Este efímero movimiento del “gobierno de los obispos”, tuvo sus propios teóricos, de los que dos, merecen ser destacados: Jonás de Orleáns, obispo de esta ciudad e Hinckmar, obispo de Reims. El primero, distinguía en sus teorías tres órdenes en la sociedad: el orden de los laicos que se consagraba a la justicia y debía defender mediante las armas la paz de la Iglesia, el orden de los monjes que se dedicaba, en la calma, a la oración y el orden de los obispos que tenía a su cargo a los demás. El segundo, Hinckmar, a quien Touchard califica como *el gran teórico de la monarquía según la Iglesia*, extrae su política de las Escrituras y mantiene que, si el rey está en la cumbre de la jerarquía temporal,

por encima de él se encuentra el Rey de los Reyes. El papel que jugarán los obispos, al lado del rey será fundamental, ya que les corresponderá su instrucción en la voluntad del Rey de los Reyes.

De Luis el Piadoso, se valdría el papa Esteban IV para tratar de conseguir lo que no pudo hacer León III con su padre, Carlomagno; coronarlo, no como Emperador cristiano, sino como Emperador romano. La coronación de Carlomagno había estado privada de cualquier carácter litúrgico o eclesiástico; no hubo unción del rey emperador, ni tampoco hubieron plegarias. Podría decirse que la coronación se limitó a la celebración de una ceremonia oficiada en una iglesia. De todas estas deficiencias, quien mejor se percató fue el propio Esteban IV quien, con ánimo de subsanarlas, viajó a las tierras del reino franco en su empeño de instituir un "emperador de los romanos". El encuentro con Luis I se produjo en Reims en el año 816 y según nos cuenta Ullman, fue memorable por dos razones: *"porque en esta ocasión el Papa presentó la corona que, según decía, había llevado Constantino, con la que coronó efectivamente a Luis I y porque el Papa ungió a Luis I de modo que, en esta ocasión, la imposición de la corona y el ungimiento se combinaron en un único acto litúrgico"*. Ambas ceremonias pasarían, en lo sucesivo, a ser los elementos esenciales de toda coronación. Hubo, además, otro detalle de suma relevancia, como fue la entrega de un sable de las manos de Esteban IV, lo que se vería como un símbolo de fuerza física e implicaría el deber de protección a aquel de quien la recibía.

#### 1.4.2 – El poder de la Iglesia: La coronación de los reyes

Aquello que tan briosamente había rechazado Carlomagno por una cuestión de principios - encabezar cualquier evocación o restauración de lo que fue el Imperio romano -, llegó paulatinamente a convertirse durante el siglo IX en la política de sus sucesores, quienes hicieron suyos los argumentos esgrimidos por el papado. Éste preconizaba que el verdadero Imperio romano sólo podía conseguirse mediante concesión del papa, relegando con ello al emperador de Oriente a ser un mero gobernante, puesto que, el dominio y el poder universal, solamente correspondía al verdadero emperador de los romanos, coronado por el papa.

Dice Walter Ullmann que podemos hallar una imagen real del carácter acentuadamente eclesiástico de la ideología del siglo IX en la estructura, la liturgia, el simbolismo y los textos de plegarias usados en las coronaciones reales y que *cada gesto, cada símbolo y cada oración tenían un significado conciso y exacto y que los oficios de las coronaciones son, a veces, más reveladores que muchos tratados que han sido y son objeto de largos estudios*. Así pues, nos introduciremos con Ullmann en los detalles de estas solemnidades, en un intento de descubrir las ideas políticas enclaustradas en las mismas.

Como quiera que los reyes pretendían fortalecer su gobierno denominándose ellos mismos "Rey *por la gracia* de Dios", la liturgia del ungimiento respondería, pues, a este fin: la ceremonia culminaba con el obispo confiriendo visiblemente la gracia al rey, derramando el santo óleo en su cabeza. El ungimiento estaba



considerado como un sacramento y, como tal, únicamente el obispo podía dispensarlo, además, solamente era este el acto que hacía rey al rey. Era el ungimiento el que distinguía al rey del resto del pueblo y el que acreditaba la legitimidad de su gobierno, al quedar sancionado por la divinidad.

Por el acto del ungimiento, el rey era elevado por encima del pueblo. Éste era ajeno a la concesión del favor divino de la gracia, puesto que se le encomendaba al rey, quedando el rey al margen y por encima del pueblo y apareciendo, así, un concepto básico en el sistema del gobierno teocrático: el de súbdito. El pueblo podría pedir, sugerir o proponer, pero no tenía derecho a exigir. El gobierno del rey se ejercía *sobre* el pueblo, pero el rey no formaba parte de ese pueblo.

La coronación real evidenciaba la clara superioridad del rey; era supremo dentro de su reino. Ahora bien, la configuración de los oficios estaba tan meticulosamente estructurada, que no dejaba resquicio a pensar que el rey pudiera tener algún tipo de derecho sobre el clero y, particularmente, sobre el episcopado.

De los textos de la coronación, se deduce también, que el rey podía dictar leyes, aunque su contenido no debía estar en desacuerdo con las leyes divinas, de las que el episcopado se consideraba el principal fiduciario. Igualmente, aunque de alguna manera y previa a la coronación, se producía siempre una cierta elección, no se aludía nunca en la ceremonia a la misma; por el contrario, eran los obispos quienes se encargaban de resaltar que eran ellos los que elegían al rey, siendo, precisamente, el día de la coronación, el que marcaba en

la época medieval, el reinado de cualquier rey; antes de ese día, podría tener otros títulos, pero nunca el de rey.

Las consecuencias que, finalmente, traerán consigo estas prácticas en las ceremonias de la coronación, incidirán, de manera muy especial, en un marcado carácter clerical de todo el siglo IX que se extenderá, posteriormente, a todo el periodo medieval, pues sus fórmulas se convirtieron *“en poderosos elementos de conservación de la monarquía teocrática, así como en poderosas barreras para la emancipación del pueblo de la tutela real”* (12).

Si, para concluir, tuviéramos que resumir los acontecimientos de este periodo, diríamos que Carlomagno fue el artífice y rector del *Imperium christianum* y que dejaría postergado al papa a labores de menor calado. El fraccionamiento y fragilidad de los herederos de Carlomagno sería aprovechado por los obispos para hacerse con el poder que, más adelante, llegaría de nuevo a las manos del papa, no sin antes, tener que afrontar las acometidas de la dinastía Otón en su tentativa de restablecer el Imperio de Occidente.

## **1.5 – El Imperio germánico**

Frente a la desintegración del Imperio franco, surge en Alemania un fuerte gobierno bajo el advenimiento, en el año 919, de Enrique I. Éste intentó prescindir del alto clero, aunque rectificaría en el tiempo al darse cuenta que, sin la jerarquía eclesiástica, ningún rey podía tener éxito en aquella época. Aprendida la lección, su hijo Otón I, que reinaría desde el año 936 al 973, no

dudó en prestarse a los requerimientos del papa Juan XII, ofreciendo su ayuda ante las ofensivas lombardas, si bien, como en otras ocasiones, parece serían otras las intenciones del Papa: prevenirse contra Bizancio que dominaba la parte sur de Italia y amenazaba con avanzar hacia sus dominios. En consecuencia de ello, Juan XII ofrecería la corona imperial a Otón I con el fin primordial de que contuviera los pretendidos avances del Imperio oriental en su empeño de poseer Roma de nuevo.

De esta suerte, surgiría el renacimiento del Imperio romano en el día de la Candelaria del año 962 con la coronación imperial de Otón I, hecho que marcaría en el futuro la estrecha relación entre el papado y Alemania. A este respecto, nos recuerda Ullman, que una de las principales consecuencias políticas de este hecho fue el que *“la Iglesia romana se aproximaba así al sistema germano de propiedad de la Iglesia”*, de tal manera que el papa electo tendría que jurar ante los legados imperiales, que se encontrarían así en situación de pronunciarse sobre la idoneidad del candidato al cargo papal. Sería el propio Otón I, recién coronado emperador, quien disfrutaría de la mejor ocasión para aplicar esta doctrina, puesto que, Juan XII, del que había recibido la corona imperial, mostraría notoriamente su incapacidad. Todos estos cambios culminarían con el documento denominado *Ottonianum*, fechado en Diciembre del año 963, que fijó las bases para el control monárquico del papado.

Dos consecuencias habría que resaltar de esta nueva situación. Por un lado, el papado, con la creación del emperador de los romanos, encuentra ocasión para poner en práctica sus más proverbiales ideas sobre el gobierno de la sociedad cristiana; la figura del emperador de los romanos sería el medio

utilizado por el papa para dotarse de un agregado que llevara a cabo su programa. Por otro lado, para el rey germano, aunque su coronación como emperador de los romanos pudiera aparentar un escaso valor para su reinado, acarreó un cambio muy importante en sus relaciones exteriores. El título conferido a escala universal, no se limitaría a dotarle, solamente, de un mayor prestigio; significaría, en palabras de Ullman, *“que el emperador de Oriente pasaba a ser no ya un rival, sino un adversario”*, con lo que el antagonismo papal con respecto a Bizancio se transfería, necesariamente, al emperador de Occidente. Tal oposición generaba un único propósito: reducir a Bizancio a una total dependencia de Occidente o aniquilarlo.

En el siguiente período, entre los siglos XI y XIII, predominará la supremacía eclesiástica. A través de los hechos que se van a ir sucediendo, la Iglesia va a descubrir los fundamentos teológicos de los que se valdrá para, con mayor éxito, afrontar sus posteriores disputas pues, como nos recuerda Touchard, *“mientras que los fundamentos ideológicos del Imperio se debilitan progresivamente y los recuerdos que formaban su substancia desaparecen o pierden su fuerza con el tiempo, la Iglesia acumula los textos que serán muy pronto elaborados en forma doctrinal”*.

## **NOTAS**

1) Georg Jellinek - TEORIA GENERAL DEL ESTADO – Editorial Albatros – Buenos Aires 1954 – (T319/331). Carré de Malberg – TEORIA GENERAL DEL ESTADO – F. C. E. Edición 2.000: “En Francia es, en efecto donde este concepto (soberanía) ha hecho su aparición. Ha nacido de la lucha emprendida en la Edad Media por la realeza francesa para establecer su independencia externa respecto del Imperio y del Papado, así como su superioridad interna frente a la feudalidad.” (T9/84).

2) *"El proceso que había de conducir al Estado moderno se inicia, cuando en la baja Edad Media, y de forma palmaria desde los siglos XIV y XV, el poder estatal comienza a levantar la cabeza, reaccionando ofensivamente contra dos enemigos, contra las fuerzas supraestatales y contra las infraestatales. En los siglos XIV y XV la conciencia monárquico-estatal reacciona en forma más clara, consecuente y enérgica que hasta entonces (...) El poder del Estado comienza a recoger de nuevo las partículas de soberanía enajenadas, a recuperar los fragmentos territoriales perdidos, a dar contenido a la soberanía estatal".* Werner Naef. *La idea del Estado en la Edad Moderna*. Nueva Época 1947.

3) "Aunque en un principio pueda parecer algo obvio, creo oportuno recordar que la soberanía era, en realidad, el punto de llegada de un largo y áspero camino que rey y juristas cortesanos habían recorrido para lograr la deseada plenitud potestatis de aquél a todos los efectos y como una realidad incuestionable." José María García Marín. *REVISTA FUNDAMENTOS* 1/1998 - "La doctrina de la soberanía del monarca (1250-1700). "Existe unanimidad doctrinal en atribuir a Bodino, además de la invención del término, la primera elaboración de una teoría de la soberanía que identifica a ésta con la potestad legislativa." Ramón Punset - *REVISTA FUNDAMENTOS* 1/1998 - En el Estado constitucional hay soberano (Reflexiones para una teoría jurídica de la soberanía nacional). "Cuando Bodino dice que la ley no es otra cosa sino el mandato del supremo poder, la *Maiestas*, que está *legibus soluta*, no exponía, a mi parecer, una concepción enteramente nueva, pero sí daba forma definida a una doctrina hasta entonces vaga e indefinida." (Significa Carlyle: "la edición francesa emplea la palabra *souveraineté* para designar lo que en la versión latina llama *Maiestas*"). A. J. Carlyle - *LA LIBERTAD POLÍTICA* - F. C. E. Edición 1982. "La idea de soberanía llegó a alcanzar a fines de la Edad Media una difusión y aceptación casi generales en cuanto que mediante ella se afirma la independencia del Estado particular y la existencia dentro de él de un poder único y supremo, árbitro de toda la vida jurídica y social. Faltaba aún, sin embargo, un término que expresase a la vez tal independencia y tal poder supremo; el mérito de haberlo acuñado y de haber señalado a la soberanía como atributo esencial del Estado desde el punto de vista jurídico pertenece a un escritor francés de la segunda mitad del siglo XVI, que fue a la vez jurista y político: Jean Bodin". Passerin D'Entrèves - *LA NOCIÓN DE ESTADO* - ARIEL 2001. "El concepto de la soberanía, alcanzado después de largas luchas, es considerado por él (Bodino) como una nota esencial en su definición del Estado. Esta definición del Estado de Bodino contiene algo esencialmente nuevo que no existía en la literatura anterior... Y tiene mucha razón él (Bodino) cuando se atribuye a sí mismo el servicio de haber sido quien por vez primera ha expresado este concepto de soberanía". Jellinek - *Obra citada*. "En la doctrina del siglo xvi el sentido de la palabra (soberanía) se modifica grandemente; la soberanía es el carácter de una potestad que no depende de ninguna otra y no admite a ninguna otra en concurrencia con ella... Toda esta evolución viene a parar en la célebre definición de Bodino". Carré de Malberg - *Obra citada*.

4) "El origen de la conciencia de la soberanía del poder terrenal hay que buscarlo, no en la lucha del Emperador con el Papa, sino en las relaciones de la monarquía francesa con el jefe de la Iglesia." G. Jellinek. *Obra citada*.

5) Otto Von Gierke, *TEORÍAS POLÍTICAS DE LA EDAD MEDIA*. Centro de Estudios Constitucionales 1995. A esta obra nos remitiremos en las siguientes citas a este autor.

6) George H. Sabine - *HISTORIA DE LA TEORÍA POLÍTICA* - F. C. E. Edición 1994.

7) F. H. Hinsley. Nos valdremos de su obra *EL CONCEPTO DE SOBERANÍA*, editada por Labor en 1.972.

8) *"San Isidoro resume el pensamiento político de esta fase de nuestra historia (...) Los príncipes se instituyen para imponer el bien sobre el mal. Su misión es, por tanto, obrar rectamente (...) Justicia y paz, en doble sentido civil y religioso, forman la misión del poder político que se cumple aplicando la ley. Pero esa ley no es, propiamente, obra suya. Aunque el príncipe la promulgue, más que dada por él, es reconocida o descubierta por él. La ley humana se funda no en la voluntad del legislador, sino en la costumbre de los pueblos".* José Antonio

Maravall. "El pensamiento político de la alta Edad Media". ESTUDIOS DE Hª DEL PENSAMIENTO ESPAÑOL. AECI 2001

9) Jean Touchard – HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS – Edición de 1.998 de Editorial Tecnos. Obra que seguiremos en nuestros comentarios a este autor.

10) En Anexo I se detalla una cronología de los principales acontecimientos y en Anexo II una transcripción de algunos de los documentos que hemos considerado más relevantes por sus aportaciones al tema.

11) Así lo indica Walter Ullmann, profesor de Historia Eclesiástica en la Universidad de Cambridge, en su obra HISTORIAL DEL PENSAMIENTO POLÍTICO EN LA EDAD MEDIA, a la que aludiremos en lo sucesivo cuando hablemos de este autor.

12) Walter Ullmann.- Obra citada (T52/87).